

PARANÁ, 11 NOV 2010

VISTO:

Las Resoluciones N° 2832/09/CGE y N° 3387/09/CGE; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 2832/09/CGE, Anexo II –De Los Consejos Evaluadores – Obligaciones, establece la constitución de los Consejos Evaluadores, el primer día hábil del mes de octubre de cada año académico, en las sedes institucionales establecidas, para llevar a cabo, durante el mes de noviembre, la evaluación de títulos y antecedentes, y los procedimientos administrativos correspondientes;

Que por Resolución N° 3387/09/CGE, establece, en su Artículo 1°, que el mes de noviembre de 2009, será destinado a la Asistencia Técnica de los integrantes del Registro Provincial de Evaluadores, creado por Resolución N° 2834/09/CGE; y en su Artículo 2° dispone que los Consejos Evaluadores se constituyan durante el mes de febrero de 2010;

Que, durante el presente ciclo lectivo, conforme a los alcances de las Resoluciones N° 2832/09/CGE, N° 2834/09/CGE, N° 2835/09/CGE, N° 2836/09/CGE y N° 2834/09/CGE, funcionaron veintiún (21) Consejos Evaluadores distribuidos en los Departamentos de Concordia, Diamante, Feliciano, Gualeguay, Gualeguaychú, Islas, La Paz, Nogoyá, Paraná, San Salvador, Victoria y Villaguay, conformado por sesenta y tres (63) docentes integrantes del Registro Provincial de Evaluadores;

Que la actual gestión educativa considera prioritario fortalecer el proceso de constitución de estos órganos públicos de integración amplia y participativa, funcionalmente descentralizados y territorialmente desconcentrados;

Que, Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, realizó un relevamiento en las Instituciones de Nivel Superior acerca de la implementación y el funcionamiento de los Consejos Evaluadores en todo el territorio Provincial;

Que la información obtenida permite valorar el proceso significativamente, por cuanto fortaleció la autonomía de las instituciones de Nivel Superior y agilizó la evaluación de títulos y antecedentes en los concursos para cubrir suplencias en horas cátedra y cargos iniciales;

Que la Dirección de Educación Superior convocó, durante el presente año, a inscripción complementaria al Registro Provincial de Evaluadores, conforme a lo establecido por Resolución N° 2834/09/CGE, Artículo 2°;

Que, desde el Organismo se están evaluando alternativas a mediano plazo, para el fortalecimiento y la optimización del proceso que implica esta experiencia innovadora en el ámbito de la Educación Superior;

Que la Resolución N° 2832/09/CGE, contempla y prevé la disponibilidad presupuestaria para la efectivización de esta acción;

Que las autoridades educativas interesan el dictado de la presente norma, dando continuidad al proceso de evaluación realizado por los Consejos Evaluadores Provinciales;

Que en virtud de los considerandos precedentes, resulta necesario rever los tiempos para la concreción de las instancias de asistencia técnica, selección de tutores y constitución de los Consejos Evaluadores;

Que la Ley de Educación Provincial, en el Artículo 166°, establece que al Consejo General de Educación, "Como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde: ...g) Aprobar la reglamentación de los concursos docentes. ...k) Designar, ascender, trasladar, reubicar, ...el personal docente..., conforme a las normas vigentes.";

Por ello:

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

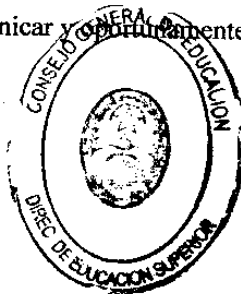
**DISPONE:**


**ARTICULO 1°:** Establecer que en el mes de noviembre de 2010, se desarrollará una Jornada de Asistencia Técnica a los integrantes del Registro Provincial de Evaluadores, Inscripción 2010, creado por Resolución N° 2834/09/CGE, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°:** Dejar aclarado conforme al Anexo de la Resolución N° 2832/09/CGE que, los Rectores de las Instituciones Sedes y/o Instituciones nucleadas en el instituto, seleccionarán la nómina de tres (03) evaluadores titulares y tres (03) suplentes, que solo ejercerán las funciones en caso de renuncia del titular, realizarán el ofrecimiento y comunicarán a la Dirección de Educación Superior la conformación definitiva del Consejo Evaluador, como así también fechas y horarios de constitución y funcionamiento, en el mes de noviembre de 2010.

**ARTICULO 3°:** Disponer que los Consejos Evaluadores se constituyan, por el sólo motivo de constituir una innovación reciente en la evaluación de los títulos y antecedentes de los docentes que aspiran a ocupar Suplencias en el Nivel Superior, durante el mes de diciembre de 2010, para evaluar a los docentes inscriptos en las cátedras correspondientes a creaciones, desdoblamientos, continuidades de carreras y cátedras que han sido cubiertas durante el 2010 por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano, para el año 2011.

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.



  
**PROF. RAÚL PIAZZENTINO**  
Director de Educación Superior  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos